

31187 ACUERDO de 7 de octubre de 1986, del Consejo de Universidades, por el que se homologa las modificaciones introducidas en el 1.º y 2.º ciclos del plan de estudios de la Facultad de Físicas de la Universidad de Santiago.

Visto el expediente de modificación del plan de estudios del 1.º y 2.º ciclos de la Facultad de Físicas, aprobados por Ordenes de 5 de septiembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre) y 17 de septiembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1982), remitido por el Rectorado de la Universidad de Santiago para su homologación por este Consejo de Universidades, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4, b), y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria,

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 25 de junio de 1986, ha resuelto:

Homologar las modificaciones introducidas en el 1.º y 2.º ciclos del plan de estudios de la Facultad de Físicas de la Universidad de Santiago, conforme figuran en el anexo.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de octubre de 1986.—El Secretario general, Emilio Lamo de Espinosa.

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Santiago de Compostela.

ANEXO

PRIMER CICLO

La asignatura de «Electricidad y Magnetismo» pasa a impartirse en el segundo curso, en lugar del tercero en el que actualmente figura.

La asignatura «Mecánica Cuántica I» pasa a denominarse «Física cuántica».

La asignatura «Álgebra II» se denominará «Métodos Matemáticos I».

SEGUNDO CICLO

Especialidad de Física Fundamental

La asignatura «Electricidad y Magnetismo II» pasa a denominarse «Electrodinámica clásica».

La asignatura «Mecánica Cuántica II» pierde el ordinal.

Especialidad de Electrónica

Se producen los cambios de denominación que a continuación se detallan:

Plan actual:

Teoría de Circuitos.
Electricidad y Magnetismo II.
Calculadoras.
Sistemas de Comunicación.
Teoría de Sistemas.
Electricidad y Magnetismo III.

Nueva denominación:

Teoría de Sistemas.
Electromagnetismo Aplicado.
Arquitectura de Ordenadores.
Electrónica de la Comunicación.
Control Digital y Robótica.
Propiedades Eléctricas y Magnéticas de la Materia.

31188 ACUERDO de 9 de octubre de 1986, del Consejo de Universidades, por el que se homologa las modificaciones introducidas en el Plan de Estudios de la Facultad de Informática de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Excmo. Sr.: Visto el expediente de modificación del Plan de Estudios de la Facultad de Informática, aprobado por Orden de 7 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 27), remitido por el Rectorado de la Universidad Politécnica de Cataluña para su homologación por este Consejo de Universidades, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4, b), y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria,

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 28 de julio de 1986, ha resuelto:

Homologar las modificaciones introducidas en el Plan de Estudios de la Facultad de Informática de la Universidad Politécnica de Cataluña, conforme figuran en el anexo.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de octubre de 1986.—El Secretario general del Consejo de Universidades, Emilio Lamo de Espinosa.

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cataluña.

ANEXO QUE SE CITA

HOMOLOGACIÓN DE MODIFICACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS

1. Suprimir las asignaturas «Derecho» y «Dinámica de grupos» de dos créditos cada una e implantar las asignaturas «Sistemas Gráficos» de cuatro créditos.

2. Desdoblarse la asignatura «Autómatas Finitos» (seis créditos) en dos: «Modelos abstractos de Cálculo» (cuatro créditos) y «Complejidad de Algoritmos» (dos créditos).

3. Desdoblarse la asignatura de «Estadística» (obligatoria y de cinco créditos) en dos: «Estadística I» (obligatoria, tres créditos) y «Estadística II» (tres créditos).

4. Reducir la asignatura de «Simulación» de cuatro a tres créditos.

31189 ACUERDO de 9 de octubre de 1986, del Consejo de Universidades, por el que se homologa la modificación introducida en el 2.º ciclo del plan de estudios de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.

Visto el expediente de modificación del plan de estudios del 2.º ciclo de la Facultad de Medicina, aprobado por Orden de 8 de febrero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo), remitido por el Rectorado de la Universidad de Santiago para su homologación por este Consejo de Universidades, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4, b), y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 25 de junio de 1986, ha resuelto:

Homologar la modificación introducida en el 2.º ciclo del plan de estudios de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, consistente en el cambio de denominación de la asignatura «Dermatología», que pasará a denominarse «Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología».

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de octubre de 1986.—El Secretario general, Emilio Lamo de Espinosa.

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Santiago de Compostela.

31190 ACUERDO de 9 de octubre de 1986, del Consejo de Universidades, por el que se homologa el plan de estudios de la Universidad de Santiago para la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación de Vigo.

Excmo. Sr.: Visto el plan de estudios de los tres primeros cursos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación de Vigo, conducente a la obtención del título oficial de Ingeniero de Telecomunicación, remitido por el Rectorado de la Universidad de Santiago para su homologación por este Consejo de Universidades, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4, b), y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria,

Este Consejo de Universidades, con fecha 25 de junio de 1986, ha resuelto:

Primero.—Homologar desde la fecha de su impartición el plan de estudios de los tres primeros cursos establecidos por la Universidad de Santiago para la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación de Vigo, conducente a la obtención del título oficial de Ingeniero de Telecomunicación.

Segundo.—El plan de estudios al que se refiere la presente Resolución quedará estructurado conforme figura en el anexo de la misma.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de octubre de 1986.—El Secretario general, Emilio Lamo de Espinosa.

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Santiago de Compostela.